



**Protocolo Sanitario para el Ingreso al País a través del
Aeropuerto Silvio Pettirosi en el Contexto de la Pandemia
por COVID-19**




Lic. Gustavo Montañez
Asesor Técnico
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud
M.S.P. y B.S.


Dr. Guillermo Segura
Director General
Dirección General de Vigilancia de la Salud


Dr. Hugo Valdez
Asesor Técnico
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud
M.S.P. y B.S.



*Protocolo Sanitario para el Ingreso al País a través del Aeropuerto
Silvio Pettirossi en el Contexto de la Pandemia por COVID-19*

**PROTOCOLO SANITARIO PARA EL INGRESO AL PAÍS A TRAVÉS DEL
AEROPUERTO SILVIO PETTIROSSI EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA
POR COVID-19.**

Objetivo General

Contribuir a minimizar el riesgo de introducción del virus SARS-COV2

Objetivos Específicos

- 1- Establecer un Protocolo Sanitario para la reactivación del Transporte Aéreo en el Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi (AISP), en el marco de la pandemia causada por el COVID-19.
- 2- Posibilitar la transición para la reanudación de las operaciones y el ajuste de las medidas de mitigación en función del riesgo.
- 3- Disponer la trazabilidad del viajero a través de los instrumentos de notificación establecidos.
- 4- Apoyar la reactivación económica necesaria para el país resaltando que el transporte aéreo constituye un sector estratégico y potente para el desarrollo.

Responsables de la implementación del protocolo y vigilancia del cumplimiento:

El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS) conjuntamente con la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC), Ministerio del Interior a través de la Dirección General de Migraciones son responsables del cumplimiento de las normativas y evaluación de la implementación del presente Protocolo.


Lic. Gustavo Montañez
Asesor Técnico
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud
M.S.P. y B.S.


Dr. Hugo Valdez
Asesor Técnico
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud
M.S.P. y B.S.



Ministerio de
**SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL**


Dr. Guillermo Segura
Director General
Dirección General de Vigilancia de la Salud

**GOBIERNO
NACIONAL**

*Paraguay
de la gente*

Ámbito de Aplicación

Aeropuerto Internacional Silvio Pettrossi de Luque. Todas las instituciones que operan y están presentes en el Aeropuerto Internacional Silvio Pettrossi - AISP (instituciones gubernamentales, concesionarios comerciales, proveedores de servicios y usuarios en general), pasajeros, tripulantes, empleados aeroportuarios y compañías, aéreas deberán cumplir con las medidas sanitarias dispuestas por el MSPyBS, para la reactivación del Transporte Aéreo Internacional, en el aeropuerto internacional Silvio Pettrossi de Luque.

Procedimientos:

1. Adecuación de instalaciones

La autoridad aeroportuaria (DINAC) es responsable de instalar en el Aeropuerto internacional Silvio Pettrossi estaciones para la higiene de manos y dispensadores de desinfectantes de manos (alcohol al 70%). Los funcionarios deben recibir capacitaciones sistemáticas sobre las normativas de bioseguridad, la verificación permanente del uso de mascarillas, el distanciamiento físico de dos metros y la higiene y desinfección de manos. Además de la instalación de la señalética necesaria para darles información oportuna a los viajeros sobre las medidas sanitarias.

El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a través de las instancias que correspondan serán responsable de la supervisión y la verificación de la adecuación de las instalaciones y el funcionamiento de las mismas.

2. Cuarentena y aislamiento domiciliario

2.1 Todas las personas que ingresen al país (Nacionales, residentes en el país y extranjeros) deberán guardar cuarentena obligatoria de 14 días en su domicilio. Para las personas que prefieran guardar cuarentena en otros lugares, estarán disponibles albergues y hoteles salud en todos los departamentos del país.

2.2 Se podrá reducir el tiempo de cuarentena a 7 días si la persona realiza por sus propios medios un test (RT-PCR) con resultado negativo en las 72 hs previas al ingreso del país y vuelve a repetir el test con un mismo resultado el día 7 de la cuarentena.

2.3 Los pasajeros que ingresen al país y cuya permanencia sera inferior a 7 dias (demostrable con la presentacion de los pasajes aereos de ida y vuelta) no requeriran aislamiento durante su estadia, y deberan contar con el resultado negativo de 72 horas previas al ingreso al país. Mediante el enlace entre los



Lic. Gustavo Montañez
Asesor Técnico
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud
M.S.P. y B.S.



Ministerio de
**SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL**

Dr. Guillermo Sequera
Director General
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Paraguay
de la gente

Dr. Hugo Valdez
Asesor Técnico
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud
M.S.P. y B.S.

sistemas informáticos de la Dirección General de Migraciones y del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social se realizará la verificación del tiempo de permanencia, de manera a poder identificar y establecer la trazabilidad de aquellos que incumplan con el plazo de estadía declarado al momento de su ingreso al país.

- 2.4 En el caso de personas con resultados persistentemente positivos a pesar de la recuperación clínica, deberán documentar los antecedentes laboratoriales previos, los cuales serán evaluados por un equipo médico a su ingreso.
- 2.5 Todas las personas que ingresen al país deberán cumplir con las medidas sanitarias dispuestas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (distanciamiento físico, uso de mascarilla, lavado de manos frecuente) y otras medidas que el Ministerio disponga.

3. Requisitos indispensables para el embarque con destino a Paraguay

- 3.1 Completar la ficha de salud del viajero en forma electrónica 24 hs antes de su viaje
- 3.2 Las personas que decidan guardar solo aislamiento por 7 días deberán presentar su test (RT-PCR) con resultado negativo en el momento del Check in o embarque.
- 3.3 Los extranjeros sin residencia en el país deberán presentar seguro médico internacional (carnet o documento que acredite), con cobertura de salud completa que además incluya atención de casos de COVID-19: test PCR-RT, estudios laboratoriales, atención ambulatoria, Internación, UTI.

4. Responsabilidad de la Compañía aérea.

- 4.1 La Compañía Aérea al momento de la facturación deberá ingresar al enlace del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social:
<http://vigisalud.gov.py/webdqvsviews/paginas/embarques/> para verificar a través del código QR la documentación sanitaria requerida.
- 4.2 A falta de uno de estos documentos, la Compañía Aérea no permitirá el embarque del pasajero, de lo contrario, será responsable de su inadmisión, costos que demande su estadía, cuarentena y salida del país.

5. Responsabilidad de las Agencias de Viajes

Brindar toda la información necesaria, al pasajero, sobre los requisitos exigidos por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social del Paraguay (http://vigisalud.gov.py/webdqvsviews/webdqvsviews/page/#vista_viajeros.html).



Ministerio de
**SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL**

Dr. Guillermo Segura
Director General
Dirección General de Vigilancia de la Salud

■ GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente
Dr. Hugo Valdez
Asesor Técnico
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud
M.S.P. y B.S.

Lic. Gustavo Montañez
Asesor Técnico
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud
M.S.P. y B.S.

6. Formularios

Aplicación de la Ficha de Salud del Viajero en forma electrónica (Anexo 1)

7. Normas de bioseguridad para el aeropuerto y las aeronaves

7.1 Estacionamiento en área pública

- Todas las personas que ingresen a la terminal aeroportuaria caminando o en vehículo deberán usar correctamente la mascarilla (que cubra mentón, boca y nariz).
- Seguir utilizando la mascarilla durante toda su permanencia en la terminal.
- Evitar en lo posible manipular boletas de estacionamiento, tarjetas y otros documentos que requieran contacto con personas.
- Se recomienda hasta dos acompañantes en el vehículo.
- Al descender del vehículo deberán guardar el distanciamiento físico de 2 metros.
- Antes de utilizar los carritos maleteros, silla de ruedas (que deberían estar debidamente desinfectados) deberán lavarse las manos, usar alcohol en gel (desinfectarse las manos).

7.2 Acceso a la terminal aeroportuaria

- Se debe disponer de acceso diferenciado para funcionarios y pasajeros, 2 accesos para entrada y salida para pasajeros y 1 para funcionarios
- Para cada acceso disponer de estaciones de lavado de manos e insumos necesarios.
- Lavado de manos; Todas las personas deberán lavarse las manos y usar alcohol en gel, alcohol líquido al 70% u otro desinfectante.
- Control de la temperatura: Disponer de personal a cargo del Departamento Médico del AISP para el control de la temperatura.
- Distanciamiento físico de 2 metros: En todo momento deberán cumplir con el distanciamiento físico respetando la señalización.
- Solo se permitirá el acceso de acompañantes en el caso de que los pasajeros requieran asistencia debido a necesidades especiales, (personas con movilidad reducida, tercera edad y menores).

7.3. Dentro de la terminal aeroportuaria

• Todos los funcionarios de instituciones públicas y privadas que trabajan en el AISP deberán estar en todo momento con mascarilla (que cubra mentón, boca y nariz), cumplir con el distanciamiento físico y realizar la desinfección de las manos después de haber interactuado con un pasajero.


Lic. Gustavo Montañez
Asesor Técnico
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud
M.S.P. y B.S.


Dr. Guillermo
Director General
Dirección General de Vigilancia de la Salud



Ministerio de
**SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL**

**GOBIERNO
NACIONAL**


Dr. Hugo Valdez
Asesor Técnico
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud
M.S.P. y B.S.

*Paraguay
de la gente*

- Funcionarios de (Mostradores de Informes, Chek-In y Cajas de Cobranzas, SEGURIDAD, MIGRACIONES, ADUANA, SENAD, SENACSA, SENAWE, RELACIONES PÚBLICAS, y otras instituciones presentes) en el momento que entren en contacto con pasajeros deberán estar con mascarilla, protector facial y realizar la desinfección de manos posterior a la atención realizada.
- La terminal aeroportuaria debe disponer en lugares estratégicos de estaciones para el lavado de manos con todos los insumos necesarios.
- La terminal aeroportuaria deberá estar señalizada, para el cumplimiento del distanciamiento físico como recomienda el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
- Todos los pasajeros deberán respetar la señalización de distanciamiento físico al momento del chek-in.
- Disponer de un puesto exclusivo para el control de las tripulaciones.
- Los pasajeros presentaran su tarjeta de embarque preferentemente en su teléfono celular, de manera a reducir el tiempo de contacto con el personal de la línea aérea.
- Se recomienda la utilización de cabinas de separación acrílicas o vidrios transparentes, entre el usuario y el personal de servicio en los mostradores de Informes, los mostradores de Chek-in y las Cajas de Cobranzas habilitadas en el Aeropuerto.
- No estará permitido compartir mate, tereré u otro tipo de bebidas o alimentos con otras personas o pasajeros dentro el AISP.
- Se emitirá en todo momento por audio, las medidas sanitarias recomendadas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
- Las empresas que operan en el aeropuerto-AISP deberán comunicar al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social si algún funcionario se haya ausentado por presentar un cuadro respiratorio, o sospechoso de CoVID19.
- Se deberá utilizar guantes de látex y lavado de manos, uso de alcohol en gel u otro líquido desinfectante, por parte de funcionarios que realizan tareas específicas en áreas de alto riesgo de contagio.
- Utilización y cambio frecuente de mascarilla: Se recomienda que el uso de mascarilla, que pueda ser de tela, no debe sobrepasar las cuatro (4) horas. Cada funcionario deberá prever y llevar la cantidad que requiera durante sus horas de trabajo. Esta recomendación rige igualmente para tripulantes


Lic. Gustavo Montañez
 Asesor Técnico
 Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud
 M.S.P. y B.S.


Dr. Guillermo Pozzo
 Director General
 Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud



Ministerio de
**SALUD PÚBLICA
 Y BIENESTAR SOCIAL**

■ **GOBIERNO
 NACIONAL**

*Paraguay
 de la gente*


Dr. Hugo Valdez
 Asesor Técnico
 Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud

7.4 Pre- embarque- sala de tránsito

- Toda la instalación deberá estar debidamente señalizada para el cumplimiento del distanciamiento físico y debe disponer en lugares estratégicos de estaciones para lavado de manos y dispensadores de alcohol en gel u otro desinfectante.
- Todos los pasajeros deberán cumplir con la recomendación de distanciamiento físico al momento del ingreso al pre-embarque, en la estación de controles aduaneros y migratorios.
- Los asientos deberán estar ordenados, separados adecuadamente tomando en cuenta el distanciamiento físico entre cada pasajero.
- Todos los pasajeros y funcionarios que trabajan o ingresen al pre-embarque cumplirán los protocolos establecidos.
- Todas las mesas y sillas de las cafeterías, restaurantes y otros negocios que operan en pre-embarque deberán cumplir los protocolos establecidos para el rubro y observar el distanciamiento recomendado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
- Pasajeros que en el momento del embarque presenten problemas respiratorios deberán ser derivados al Departamento Médico de la terminal para una evaluación.
- Funcionarios que trabajan en embarque deberán lavarse las manos o desinfectarse con alcohol en gel, alcohol líquido al 70% u otro desinfectante, cada vez que atiendan o estén en contacto con alguna persona.

7.5 Plataforma

- Se deberá instalar lavamanos, con jabón líquido y alcohol en gel, en lugares estratégicos.
- Todos los funcionarios deberán estar con mascarilla (que cubra mentón, boca y nariz).
- Lavado constante de manos durante y después de sus actividades.
- Se deberán desinfectar las maletas y equipajes en general.
- El uso de equipo de protección personal (EPP) solo está indicado para el personal que se encuentra realizando tareas de alto riesgo de contagio.
- En situación de embarque y desembarque remotos, para el traslado se deberá limitar la cantidad de pasajeros en los buses, o trasladarse caminando al embarque o desembarque.
- Realizar la desinfección de los buses, después de su utilización por cada vuelo.
- Disponer de contenedores para desechar mascarillas y guantes los mismos deberán estar debidamente señalizados.
- Los funcionarios que realizan actividades en plataforma deberán mantener el distanciamiento físico.


Lic. Gustavo Montañez
Asesor Técnico
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud
M.S.P. y B.S.


Dr. Guillermo Sepúlveda
Director General
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud

Ministerio de
**SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL**

Dr. Hugo Valdez

Asesor Técnico
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud
M.S.P. y B.S.

■ **GOBIERNO
NACIONAL**


*Paraguay
de la gente*

7.6 Desembarque

- Deberán comunicar a todos los viajeros que la mascarilla con las que desembarca del avión será desechada al ingreso a desembarque, por lo que deberán traer otra de reemplazo o ser proveída por la aerolínea.
- Disponer de contenedores para desechar mascarillas y guantes, los mismos deberán estar debidamente señalizados.
- Todo el trayecto deberá estar debidamente señalizado para el cumplimiento del distanciamiento físico.
- Se deberá disponer en lugares estratégicos de estaciones para lavado de manos y dispensadores de alcohol en gel u otro desinfectante en el área de desembarque.
- Todos los pasajeros deberán desinfectarse con alcohol en gel antes del control de temperatura.
- Todos los pasajeros pasaran por un control de temperatura.
- Viajeros que presenten algún síntoma (temperatura elevada, igual o mayor a 37.5 grados centígrados, tos seca, cansancio, dolor de garganta, pérdida del sentido del olfato o del gusto, dificultad para respirar o sensación de falta de aire, diarrea, deberán pasar a evaluación médica y se aplicará el protocolo de caso sospechoso de Evento de salud Pública de Importancia Internacional-ESPII.
- Todos los pasajeros durante el proceso de trámite de Visa, Migratorio y Aduanero deberán cumplir con el distanciamiento físico.
- Se deberá organizar o reacondicionar la zona de entrega de equipajes para cumplir con el distanciamiento físico de los pasajeros.
- Los funcionarios que tengan responsabilidad de revisión, traslado de equipajes o estar en contacto estrecho con pasajeros deberán estar con mascarilla, protector facial, guantes o lavado de manos por cada procedimiento y uso de alcohol en gel.

7.7 Salida de pasajeros y funcionarios

- Se realizará en forma diferenciada para pasajeros y funcionarios que trabajan en el aeropuerto-AISP.
- Los accesos a las puertas de salida deberán estar bien señalizados y orientados para el cumplimiento del distanciamiento físico.


Lic. Gustavo Montañez
Asesor Técnico
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud
M.S.P. y B.S.


Dr. Guillermo
Director General
Dirección General de Vigilancia de la Salud



Ministerio de
**SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL**
Dr. Hugo Valdez
Asesor Técnico
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud
M.S.P. y B.S.

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Paraguay
de la gente

7.8 Locales comerciales

- Deberán cumplir con los protocolos aprobados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, según cada rubro, por la cual deberán adecuarse según requerimientos.
- Los locales en los cuales se ofrezcan alimentos deberán usar cubiertos y vasos descartables.
- Cada vez que se desocupen mesas y sillas se deberán desinfectar con hipoclorito de sodio al 0.1%.

7.9 Empresas de transporte de pasajeros (taxis, remis, Uber)

- Los empleados de estas empresas deberán usar en todo momento mascarillas (que cubra mentón, boca y nariz), y tener en sus vehículos alcohol en gel, alcohol líquido al 70% u otro desinfectante.
- Después de tener contacto con equipajes u objetos de los pasajeros deberán desinfectar sus manos.
- Trasladarán a los pasajeros con las ventanillas abiertas, solo en caso de días lluviosos o fríos irán con las ventanillas cerradas.
- Deberán exigir a los pasajeros el uso de las mascarillas durante que dure su traslado.
- Deberán registrar el nombre completo, dirección y número de teléfono de cada pasajero (en los casos de grupos familiares se registrará los datos del responsable de la familia). En general deberá observar el protocolo establecido para transporte.

7.10 Desinfección de la terminal y aeronaves

- Las Autoridades del Aeropuerto establecerán un cronograma de desinfección de la terminal aérea de acuerdo con la operatividad de las empresas aéreas.
- Deberá cumplir con la aplicación de los protocolos de limpieza, en el servicio de sillas, sillas de ruedas, canastillas y principalmente objetos o elementos que están en contacto directo con pasajeros y funcionarios (manillar de freno, apoya brazos y apoya pies).
- Los sanitarios (SS.HH.) deberán ser limpiados y desinfectados después de cada vuelo según protocolos correspondientes y abastecer de jabón líquido, toallas desechables o secador de manos.
- Los SS.HH. deben ser supervisados en forma permanente
- Deberán instalar los dispositivos dispensadores de desinfectantes en toda la terminal aeroportuaria por donde circulen los pasajeros.
- Todas las empresas aéreas deberán presentar su protocolo de desinfección


Lic. Gustavo Montañez
Asesor Técnico
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud
M.S.P. y B.S.


Dr. Guillermo
Director General
Dirección General de Vigilancia de la Salud



Ministerio de
**SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL**

 **GOBIERNO
NACIONAL**


Dr. Hugo Valdez
Asesor Técnico
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud
M.S.P. y B.S.

*Paraguay
de la gente*

con las recomendaciones de OACI, OMS y el MSPyBS a la Dirección de Vigilancia y Control de Frontera para su aprobación.

- Todas las aeronaves deberán ser desinfectadas con los productos de acuerdo a la empresa fabricante, y que cumpla con los requisitos de la OACI y MSPyBS, antes y después de cada viaje.

8. Vigencia

El presente protocolo entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Tendrá carácter transitorio por el periodo de la pandemia COVID-19. Los diferentes Organismos y Entidades del Estado que tienen funciones en el Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi y sectores involucrados adecuarán sus normas, programas y procedimientos para garantizar su cumplimiento durante su vigencia. Las dudas, aclaraciones o modificaciones respecto al presente protocolo sanitario serán resueltas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.



Lic. Gustavo Montañez
Asesor Técnico
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud
M.S.P. y B.S.



Dr. Guillermo Sequera
Director General
Dirección General de Vigilancia de la Salud



Dr. Hugo Valdez
Asesor Técnico
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud
M.S.P. y B.S.



Ministerio de
**SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL**

■ **GOBIERNO
NACIONAL**

*Paraguay
de la gente*

ANEXO 1

FICHA DE DECLARACION DE SALUD DEL VIAJERO


Lic. Gustavo Montañez
Asesor Técnico
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud
M.S.P. y B.S.


Dr. Guillermo Segura
Director General
Dirección General de Vigilancia de la Salud


Dr. Hugo Valdez
Asesor Técnico
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud
M.S.P. y B.S.



Ministerio de
**SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL**

■ **GOBIERNO
NACIONAL**

*Paraguay
de la gente*

FICHA DE SALUD DEL VIAJERO

La veracidad de estos datos es fundamental para la protección de su salud y la de otras personas.

Medio de transporte

Nombre empresa de transporte - Nro. Vuelo Número de asiento

INFORMACION PERSONAL

Nombre completo

Edad Sexo

Nº Pasaporte/Cedula de Identidad País Emisor

Domicilio comercial calles N°

Ciudad País

Domicilio particular calles N°

Ciudad País

Teléfono 1

Teléfono 2

Nombre completo de persona de contacto en el país

Comeo electrónico

Puerto/Aeropuerto/Terminal de ómnibus de origen

Fecha de ingreso a Paraguay

Países y ciudades por donde circulo en los últimos 21 días

País	Ciudad	Fecha Ingreso	Fecha Egreso
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Signos y síntomas observados en los últimos 35 días:

Fiebre <input type="checkbox"/>	Tos <input type="checkbox"/>
Dolor de garganta <input type="checkbox"/>	Cefalea <input type="checkbox"/>
Dificultad para respirar <input type="checkbox"/>	Hematomas o sangrados sin traumatismo <input type="checkbox"/>
Diarrea <input type="checkbox"/>	Coloración amarillenta de la piel, ictericia <input type="checkbox"/>
Vómito <input type="checkbox"/>	Pérdida del olfato <input type="checkbox"/>
Erupciones Cutáneas <input type="checkbox"/>	Pérdida del gusto <input type="checkbox"/>
	Otros Signos y Síntomas <input type="checkbox"/>

Tuvo Contacto cercano con personas enfermas en las últimas 9 semanas

Describe que enfermedad tenía la persona con la que estuvo en contacto/s

DIRECCIÓN PARA CONTACTO EN PARAGUAY PARA LOS PRÓXIMOS 21 DÍAS

Departamento Ciudad Barrio

Dirección de la casa calles

Teléfono 1 Teléfono 2

Nombre completo de persona de contacto

Teléfono Teléfono 2

ANTECEDENTES DE VACUNACIÓN

Cuenta con tarjeta intermac. de vacunación contra la Fiebre Amarilla

Cuenta con tarjeta de vacunación contra el Sarampión

Cuenta con tarjeta de vacunación contra la Influenza

Cuenta con tarjeta de vacunación contra la Polio/mi/lis

Cuenta con tarjeta de vacunación contra la Hepatitis

Cuenta con tarjeta de vacunación contra la Tos Ferina

Cuenta con tarjeta de vacunación contra la Meningitis

ESTUDIOS LABORATORIALES REALIZADOS DE ENFERMEDADES DE IMPORTANCIA INTERNACIONAL

HISOPADO NASOFARÍNGEO (SARS COV-2 por técnica PCR-RT) 72hs. Antes de su Viaje

ADJUNTAR ARCHIVOS RELACIONADOS

Si usted viene de un país que reporta circulación de Coronavirus-19 deberá realizar aislamiento por 14 días

Que doy fe de la veracidad de los datos consignados en la "Ficha de Declaración de Viajero"

Que cuento con la suficiente información sobre los riesgos de contagio por SARS CoV-2 COVID-19

Me comprometo a cumplir estrictamente todas las medidas sanitarias indicadas por el Ministerio de Salud e informar que de iniciar síntomas que sospeche Covid-19 debo realizar aislamiento, comunicar al Ministerio de Salud (Centro de llamadas 154) y realizar una prueba laboratorial para descartar SARS-CoV-2 por RT-PCR.

El incumplimiento de esta declaración será pasible de una sanción de 100 jornales.

Aceptar



Dr. Hugo Valdez
 Asesor Técnico
 Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud
 M.S.P. y B.S.